

AVISO COMPLEMENTARIO



PECOM SERVICIOS ENERGÍA S.A.U.

Obligaciones Negociables Clase II (indistintamente, las “Obligaciones Negociables” o la “Clase II”), simples (no convertibles en acciones), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares en Argentina, a tasa de interés fija, con vencimiento a los 24 meses contados desde la fecha de emisión y liquidación, por hasta un valor nominal de US\$15.000.000, ampliable por hasta un valor nominal de US\$70.000.000 (el “Monto Total Máximo”), a ser emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables (el “Programa”), por un valor nominal máximo de hasta US\$100.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor).

El presente es un aviso complementario (el “Aviso Complementario”) al prospecto del Programa de fecha 6 de mayo de 2025 (el “Prospecto”), al suplemento de prospecto de fecha 22 de mayo de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”) y al aviso de suscripción de fecha 22 de mayo de 2025 (el “Aviso de Suscripción”), correspondiente a las Obligaciones Negociables a ser emitidas por Pecom Servicios Energía S.A.U. (la “Compañía”) en el marco del Programa.

Todos los términos que comienzan en mayúscula utilizados y no definidos en el presente aviso tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto y/o en el Aviso de Suscripción, según corresponda.

Se comunica a los Inversores Interesados que, el día 23 de mayo de 2025, FIX SCR S.A. (afiliada de Fitch Ratings) (“FIX”) ha calificado localmente a las Obligaciones Negociables como “AA- (arg)” con perspectiva estable, en su escala de riesgo local de largo plazo.

La calificación de riesgo en ningún caso constituye una recomendación para comprar, mantener o vender las Obligaciones Negociables.

Los Inversores Interesados deberán considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Complementario, así como toda otra documentación complementaria a los mismos, antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES QUE SE DESCRIBEN EN EL PRESENTE SE ENCUENTRA COMPRENDIDA DENTRO DE LA AUTORIZACIÓN DE OFERTA PÚBLICA OTORGADA POR LA CNV AL PROGRAMA, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 41, SECCIÓN V, CAPÍTULO V, DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV. LA OFERTA PÚBLICA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES FUE AUTORIZADA POR LA CNV POR MEDIO DE LA RESOLUCIÓN N° RESFC-2024-22797-APN-DIR#CNV DEL DIRECTORIO DE LA CNV DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN DE LA CNV. LA CNV, BYMA Y A3 MERCADOS NO HAN EMITIDO JUICIO SOBRE LA EXACTITUD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PROSPECTO Y/O EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO Y/O EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y/O EN EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO.

La veracidad de la información contable, financiera y económica así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento de Prospecto, en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Complementario es exclusiva responsabilidad del directorio de la Compañía, y en lo que les atañe, de la comisión fiscalizadora y de los auditores externos en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados contables y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El directorio de la Compañía manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario contienen a sus respectivas fechas de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Compañía y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes.

El Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el presente Aviso Complementario y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la AIF, en el Sitio Web de ByMA, en el Sitio Web de A3 Mercados y en el Sitio Web de la Emisora. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el mismo), el Suplemento de Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el mismo) y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Aviso Complementario debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°22.



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°72.

COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°22.



Banco Santander Argentina S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°72.



Banco Patagonia S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°66.



Balanx Capital Valores S.A.U.

Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°210.



Banco Supervielle S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°57.



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral Matrícula CNV N°74.



Option Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio Matrícula CNV N°147.



Invertironline S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral Matrícula CNV N°273.



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio Matrícula CNV N°688.



Banco de la Provincia de Buenos Aires

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°43.



Banco Comafi Sociedad Anónima

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°54.



Facimex Valores S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral Matrícula CNV N°99.



SBS Trading S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de
Negociación Integral Matrícula CNV N°53.

Neix S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Propio Matrícula CNV
N°145.

La fecha del presente Aviso Complementario es 23 de mayo de 2025

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alberto Gabriel Leone'.

Alberto Gabriel Leone
Subdelegado